

Número 882.



Martes 27 de Junio
de 1843.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL DE LA PROVINCIA. ARTICULO DE OFICIO.

ALOCUCION del Presidente de la Junta de Gobierno Provisional de la Provincia de Burgos, al Batallon 3.º de Gerona al tiempo de pronunciarse en Briviesca.

SOLDADOS:

LA Junta de Gobierno provisional de la Provincia de Burgos, se ha instalado momentaneamente en esta villa, trasladandose á ella una Comision de su seno. Pero dentro de pocas horas egercerá libremente sus funciones en la Capital y será reconocida en toda la provincia que con impaciencia la aguarda. Los buenos españoles temblaban por la suerte de la inocente Isabel, esperanza de la patria, y la dignidad nacional no podia consentir que se intentase disponer de su augusta mano, consultando unicamente intereses extrangeros. Rasgada en todas s^{rs} páginas la Constitucion del Estado, ese libro santo que garantiza los derechos sociales del hombre, natural es que corran á su defensa, exigiendo se observe en toda su pureza, los españoles todos y señaladamente los valientes que por ella derramaron la sangre en cien combates. Un lamentable desórden reinaba en la administracion pública, y enmedio de continuar los mismos gravámenes del pueblo, todas las obligaciones están desatendidas, todas las clases que viven del Tesoro perecen de miseria, lo mismo el respetable Clero, que las desvalidas Monjas y los bizarros defensores de la libertad. Soldados, á restablecer el órden, á salvar la Reina, á asegurar la libertad, á derrocar la funesta pandilla que se ha apoderado del gobierno se encaminan nuestros esfuerzos. Union, valor y constancia. Y pronto la bandera gloriosa de Gerona desplegada en mil victorias ondeará triunfante con el renombrado pendon de Castilla en las orillas del Manzanares. Entretanto la Junta se ocupará en sus primeras sesiones de las recompensas que merecen las diversas clases del tercer batallon de Gerona, por el señalado servicio que hoy hacen á la Pátria abreviando el término de la presente lucha; y desde luego me atrevo á ofrecer en su nombre que tomará á su cargo el que se expidan las licencias absolutas á los soldados del año de 1836, y se abone un año de servicio á los demas. Soldados, Viva la Reina Isabel II, Viva la Constitucion, Viva la Independencia Nacional. Burgos 23 de Junio de 1843. = *Antonio de Collantes.*

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, NACIONALES Y SOLDADOS.

Acaba de instalarse la Junta de Gobierno Provisional de esta Provincia nombrada con acuerdo unánime del Ilmo. Ayuntamiento, de varios Diputados Provinciales, Gefes y Oficiales de diferentes Armas del Ejército y de la Milicia Nacional y de otras personas notables de la Ciudad y de la Provincia. «Si los insolentes mandarines realizando sus amezas apelan del fallo de las urnas á la decision del sable, no faltará quien recoja el guante, ni será el último el bizarro pueblo Castellano.» Esto dijeron los Comisionados de los Distritos de esta Provincia al anunciar el triunfo de la coalicion en las últimas elecciones. Y esto repite ahora la Ciudad de Burgos y la Provincia toda. Vencida una y otra vez la pandilla que mandaba en el campo de la legalidad, incita á la guerra restando á los españoles al campo de la fuerza. Castilla, respondiendole al eco amigo de An-

dalucia, de Cataluña y de Valencia, acepta el desafío. Y pues guerra se quiere, guerra habrá, sin tregua, ni descanso. ¡O ellos, ó la Nación! Los ingratos con sus compañeros de glorias y fatigas, los desleales con su Reina y bienhechora, los hijos espúreos de la revolucion que los encumbró, los miserables instrumentos de los extrangeros, los berdugos de Barcelona, son incompatibles con el Trono, con la Nacionalidad, con el orden público, con la Libertad. Que no haya transaccion con ellos; ni os dejeis alucinar por falaces promesas, por hipócritas palabras, por mentidos juramentos.

A las armas, Castellanos; reunámonos al rededor de la Bandera, que se levanta contra la tiranía, bandera de libertad sin licencia, de orden sin opresion, de nacionalidad, de tolerancia á todas las opiniones, de reconciliacion de todos los hombres de bien. Guerra á los traidores en el nuevo mundo y á los apostátas en el antiguo, á los que encierran y tienden inicuos lazos á la inocente Reina, poniendo en precio su excelsa mano, como si fuese mercancía, con mengua de la dignidad Nacional, á los que esclavizan á la Pátria; á los que atentan al Trono; á los que han rasgado una por una todas las páginas de la ley fundamental; á los que han hollado todos los derechos. Una nueva era se presenta de ventura para la Pátria, de union para todos los españoles. ¡Constancia y valor! y pronto el pendon glorioso de Castilla sostenido por la Milicia ciudadana y por los valientes del Ejército de todas armas tremolará triunfante en las márgenes del Manzanares despertando del letargo al heroico pueblo del 2 de Mayo.

Viva la Constitucion. Viva Isabel II. Viva la Independencia Nacional.

Burgos 24 de Junio de 1843.—*Presidente*, Antonio de Collantes, *Ex-Diputado á Córtes*.—*El Marqués de Barriolucio*, *Regidor del Ayuntamiento*.—Faustino Capillas, *Diputado Provincial*.—Lesmes Gil, *Diputado Provincial*.—Juan Albeniz, *Comandante de la Milicia Nacional de Miranda*.—José Echanove, *Capitan Graduado de Teniente Coronel del Regimiento de Gerona*.—Luis Castrillo, *Propietario*.—Francisco Alfonso Villagomez, *Gefe de la 4.ª Brigada de Artillería de Montaña*.—Francisco Arquiga, *Diputado Provincial*, Vocal Secretario.

Circular.—En la mañana de ayer se trasladó á la villa de Briviesca una Comision de esta Junta representada por su Presidente y Secretario, donde se adhirió al pronunciamiento nacional el tercer Batallon del Regimiento de Gerona. De allí se dirigió á esta Capital la Comision y el expresado Batallon, y con noticia de su marcha, se pronunció esta Ciudad con su Milicia nacional de las tres armas, y la 4.ª Brigada de Artillería de montaña del Ejército, retirandose al Castillo las Autoridades civiles y Militares con la escasa fuerza que las seguia. En la mañana de hoy verificó su entrada en la Ciudad la Comision de la Junta con el Batallon de Gerona, entre las aclamaciones de la poblacion entera, constituyéndose definitivamente la Junta de Gobierno con acuerdo unánime del Ilmo. Ayuntamiento, de varios Diputados provinciales, de los Gefes y Oficiales de todas armas del Ejército y Milicia nacional, y de otras personas notables de la poblacion y de la Provincia. Y á las siete de la tarde ha capitulado el Castillo reconociendo la Junta su guarnicion, que ha sido relevada por los Nacionales y Soldados de Gerona entre el regocijo general; adhiriéndose tambien al pronunciamiento el 5.º Regimiento de Artillería. Lo que esta Junta ha creido conveniente participar á VV. para su satisfaccion, no dudando de su patriotismo y del de esa poblacion, prestará á esta Junta su eficaz apoyo en obsequio á la causa Nacional. Burgos 24 de Junio de 1843.—*El Presidente*, Antonio Collantes.—Francisco Arquiga, Vocal Secretario.—Señores Presidentes é individuos de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

Todos los que en esta provincia desempeñen algun empleo en cualquier ramo de la administracion pública, por el cual perciban sueldo de los fondos del Estado, manifestarán por escrito á vuelta de correo, si reconocen la autoridad de esta Junta superior, y se adhieren al pronunciamiento que en esta capital se verificó antes de ayer. Burgos 26 Junio de 1843.—*El Presidente*, Antonio de Collantes.—Francisco Arquiga, Vocal Secretario.

Como una de las economías que la Junta desea proporcionar á los pueblos, ha acordado suprimir la plaza de Comisionado para la venta de bienes nacionales, que en esta provincia desempeñaba D. Bernardino Arenas. Burgos 26 de Junio de 1843.—*El presidente*, Antonio de Collantes.—Francisco Arquiga, vocal Secretario.

Estado de los sujetos que sufrieron daños en sus bienes por parte de la faccion liberticida, que han reclamado su indemnizacion, en el espediente formado al efecto, en este pueblo de Cantabrana, á saber.

Reclamaciones que hacen por sus pérdidas.

	Pan.	Vino,	Carne.	Cebada	Paja.	Muebles é inmuebles, granos y dinero.	Total por todos con- ceptos Rs. Mrs.
El pueblo por el pan, carne y cebada que sacaron de él la faccion de Echavarria	520		750	60			1330
It. El mismo por el pan, vino, carne, cebada y paja que sacó la faccion de Villalobos	200	80	360	100	30		770
It. El mismo por el pan, vino, carne, cebada y paja que sacó la faccion de caballería acantonada en este pueblo, Comandante que era Garviras	509	220	620	260	180		1789
It. El mismo pueblo en dinero á otra partida que comandaba un tal Martínez, sopena la vida, y saqueo general al pueblo						600	600
It. El mismo cuando pasó D. Carlos por este pueblo á las provincias	1800	730	80	280	10	200	3100
It. de vino arrebatado de los abastos, y Aguardiente		1400					1400
Francisco Montaña						320	320
José Garcia						1020	1020
Julian de Barcena						200	200
Inigo Linage						1000	1000
Francisco Alonso Ojeda						600	600
Manuel Alonso						420	420
Pedro Linage						330	330
D. Melquiades Vesga Salazar						400	400
Pedro Alonso						210	210
Ramon Arriaga						512	512
Roman de Barcena						1300	1300
Don Manuel Martinez						510	510
Santiago Linage						280	280
José Ojeda Peña						300	300
Manuel de la Peña						260	260
Simon Garcia						100	100
Julian Martinez						160	160
Juan Martinez Alonso						170	170
Miguel Aguirre						200	200
Francisco de la Peña						700	700
Blas Garcia						420	420
Manuel Ojeda						120	120
Agustin Ojeda						350	350
Andres Linage						210	210
Domingo de la Peña						80	80

Importan los daños causados á la villa 8989 rs. que con los 10,172 causados á los particulares, importan los figurados 19,161, cuya cantidad ha sido justipreciada por el ayuntamiento y junta, con vista de los apuntes y cuentas con respecto á la villa, y por lo de los particulares por lo que resulta del espediente. Y para que pueda contradecirse conforme á la regla 5.^a de la circular central de indemnizaciones de 13 de enero último, inserto en el boletin oficial de 27 del mismo, se fijó este de acuerdo de los Señores de ayuntamiento sin perjuicio de que se haga en citado periódico oficial, conforme á la misma, para lo cual se remite copia del presente al Señor Gefe superior político de esta provincia. Cantabrana y abril 14 de 1843. El Alcalde, Santiago Linage.—El Regidor 1.^o, Felix Moneo.—Idem 2.^o, Don Melquiades Vesga y Salazar.—Procurador, Don Manuel Martinez.—José Garcia, Srio.

Número 324. Pueblo de Santa Maria de Mercadillo. Partido de Lerma. Indemnizacion.

Estado de los sujetos que sufrieron daños en sus bienes por parte de la faccion liberticida, y han reclamado su indemnizacion en el espediente formalizado al efecto en este pueblo, á saber

Reclamaciones que hacen los peticionarios por sus pérdidas

Sujetos damnificados.	De ganado.	De bienes muebles.	Total por todos conceptos.
Felipe Arauzo	2347	814	3161
José Baldeande	1849	597	2446
Narciso Ernando	1987	682	2669

Francisco Martinez	2013	734	2747
José Martinez	548	354	852
Paulino Peñacoba	928	703	1631
Felipe Ernando	810	408	1218
Antonia Gamarra	3622	1984	5606
Juan Llano	448	208	656
Celedonio Aparicio	326	200	526
Angel del Alamo	520	346	866
Gerónimo Barriuso	650	510	1160
Manuel Ernando	606	480	1086
Miguel Tejada	700	460	1160
Eugenio Ernando	548	427	975
Eugenio Palacios	497	362	859
Miguel Pastor	566	410	976
Joaquin Llano	714	420	1134
Cipriano Arauzo	580	90	670
Matias de Martin	336	119	455

Y para que conste de dichas reclamaciones y puedan contradecirse conforme á la prevencion 5.^a de la circular de la comision central de indemnizaciones de 3 de enero último, inserta en el boletin oficial de 27 del mismo, se fija el presente de acuerdo de los Sres. de ayuntamiento de este pueblo, sin perjuicio de que se haga en el citado periódico conforme á la misma, para lo cual se remite copia del presente á el Sr. Gefe superior político. Santa Maria de Mercadillo 26 de abril de 1843.=El alcalde constitucional, Juan Llano.=El regidor 1.^o, no sabe firmar.=El regidor 2.^o, tampoco.=El procurador sindico, Narciso Ernando.=Como fiel de fechos, Paulino Peñacoba.

Número 469.

Habiéndose fugado de la cárcel pública de Ciadoncha, el preso vecino del mismo pueblo Manuel Frias Martinez, cuyas señas se expresarán á continuacion, he resuelto prevenir á todas las justicias de esta provincia, que procedan á su captura y subsiguiente conduccion por tránsitos de unas en otras con toda seguridad á disposicion del alcalde constitucional del referido pueblo.

Señas. Edad 28 años, estatura alta, pelo moreno, ojos castaños, nariz aguileña, barba muy poca, cara larga, color trigüeño, unas verrugas en las manos. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 26 de junio de 1843.=Jorge A. Guerrero.=Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de...

Número 437. Direccion general de Minas.=Escuelas del ramo.

El dia 15 de setiembre próximo principiarán los exámenes de entrada de nuevos alumnos en la *Escuela especial de Ingenieros de minas* establecida en Madrid.

Los jóvenes que quieran presentarse á dichos exámenes entregarán sus solicitudes documentadas en la secretaria de la Direccion, calle del Florin número 2, antes del dia espresado; en la inteligencia que solo cada dos años se admiten nuevos alumnos.

Para ser admitido á examen de entrada son indispensables las circunstancias siguientes:

1.^a Tener quince años cumplidos y no llegar á veinte y cinco, lo cual acreditarán por medio de su fé de bautismo.

2.^a Ser de complexion sana y robusta y no tener defectos fisicos que les impidan ocuparse en los diferentes ejercicios de la minería.

3.^a Presentar certificados de haber estudiado con aprovechamiento en establecimientos públicos, ó enseñanzas privadas autorizadas al efecto, las materias siguientes: aritmética, geometria, álgebra hasta la resolucion de ecuaciones de segundo grado inclusive, aplicacion del álgebra á la geometría, trigonometría rectilínea y esférica, geometría práctica y secciones cónicas, elementos de fisi-

ca experimental y química general, principios de dibujo de delineacion y topográfico, y traducir del idioma francés al castellano; á cuyas materias se concreta el examen.

4.^a Por último, debe presentarse tambien un certificado de buena conducta moral y política espedido por el Gobierno político de la provincia á que el interesado corresponde.

Para gobierno de los interesados tendrán presente que esta escuela especial de ingenieros de minas tiene por objeto la enseñanza de la mineralogia, geognosia, laboreo de minas, mecánica aplicada á ellas, docimasia, preparacion mecánica de los minerales y metalurgia, cuyos estudios seguirán los alumnos en tres años escolásticos en la forma establecida por reglamento; asistiendo en el tercer año tambien al curso de construccion de la Escuela de Caminos y Canales: despues tienen que seguir dos años de práctica en los mejores establecimientos de minería del reino.

El dia 1.^o de octubre de este mismo año empezarán tambien los exámenes de entrada en la *Escuela practica de Capataces* establecida en Almadén.

ANUNCIOS.

N.^o 464. D. Joaquin H Izquierdo, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Lopez, natural de Bercedo, vecino de la villa de Valmaseda contra quien en este juzgado se sigue de oficio causa criminal por aprehension de dos caballerías cargadas de sal el dia diez y siete de octubre del año proximo pasado, para que se presente dentro del término de nueve dias en este dicho juzgado, á fin de poderle notificar la acusacion fiscal propuesta en la misma causa, pues si así lo hiciere se le oirá y hará justicia bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía: los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se pone el presente. Dado en Burgos á 20 de junio de 1843. Joaquin H Izquierdo. Por mandado de S. Sria., Francisco Hernando.

Número 467. Comision especial de venta de Bienes Nacionales de la Provincia.

Por una equivocacion involuntaria padecida al tiempo de anunciar la venta de la huerta y un trozo de heredad que en la villa de Oña fué del monasterio del mismo nombre, la cual está señalada para el dia 6 de julio próximo y cuyo anuncio se halla inserto en el boletin oficial de esta Provincia n.^o 873, se puso que producian dichas dos fincas 8 fanegas 11 celemines de trigo, en vez de ser 4 fanegas de esta especie y su capitalizacion es ahora de 3566 rs. 22 mrs., que con 8200 rs. que es la tasacion de la casa anunciada en el mismo boletin componen la suma de 11,766 rs. 22 mrs. por cuya cantidad se sacará á subasta el día 6 de julio citado.

Lo que se pone en conocimiento del público para inteligencia y gobierno. Burgos 19 de junio de 1843.=Bernardino de la Arena.

Don Eleuterio Moreno, Juez de 1.^a Instancia del partido de esta villa de Villarcayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez, á cuantos se crean con derecho á la obtencion de los bienes en que consiste la Capellania que en los cinco gremios de Madrid fundó D José Ortiz, cura que fué del lugar de Castro, la misma que posee su sobrino D. Manuel Romualdo Ortiz, vecino de dicho pueblo, para que en término de diez dias contados desde el en que se inserte en el boletin oficial de esta provincia, concurran á este juzgado y oficio del que refrenda, por medio de procurador legitimamente acreditado, á deducir el que les asista, prevenidos de que pasados les parará perjuicio; pues así lo tengo mandado á instancia de dicho Don Manuel Dado en Villarcayo á 16 de junio de 1843.=Eleuterio Moreno. Por mandado, Francisco Lopez.